



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Dra. CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
Magistrada Ponente

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	190013105002-2021-00064-01
Demandante:	MILGEN AMPARO TRUJILLO RIVERA
Demandada:	<ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• PORVENIR S.A.• COLFONDOS S.A.
Asunto:	Auto fija agencias en derecho
Fecha:	14 de diciembre de 2023

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, las agencias en derecho de esta instancia se fijan en suma igual a **UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** a la fecha en la que se profirió la sentencia, esto es la suma de **\$1.160.000**, a cargo de cada una de las demandadas, PORVENIR S.A. y COLPENSIONES y en favor de la demandante.

En aplicación a los lineamientos vertidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, las agencias en derecho en mención serán incluidas en la liquidación de costas que de manera concentrada se deberá practicar por la Secretaría del juzgado de primera instancia.

Finalmente, y atendiendo a que el abogado ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTÍNEZ, manifiesta que renuncia al poder a él otorgado por COLFONDOS S.A. dentro el asunto de la referencia, acreditando haber comunicado de tal decisión al poderdante de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se aceptará tal solicitud.

La suscrita Magistrada,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR las agencias en derecho de esta instancia, en la suma de **UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** a la fecha en la que se

profirió la sentencia, esto es la suma de **\$1.160.000**, a cargo de cada una de las demandadas, PORVENIR S.A. y COLPENSIONES y en favor de la demandante.

SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA que del mandato conferido por la demanda COLFONDOS S.A., ha presentado el abogado ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTÍNEZ, por lo antes expuesto.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estados electrónicos, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


*Firma válida
providencia judicial*

**CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
MAGISTRADA PONENTE**